

CHACRAS DE CORIA, 18 de JUNIO DE 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 14829/2021, en el cual se encuentra **agregado** el **EXP-CUY:701/2020**, que fue digitalizado por la **Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado** de esta Facultad, a fin de **continuar** con la **tramitación** de dicho **expediente**, y

CONSIDERANDO:

Que debido a los hechos de público conocimiento relacionados al "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" DNU 297/2020 por la Emergencia Sanitaria COVID-19, el trámite del expediente había quedado pendiente de resolución.

Que en el mencionado EXP-CUY:701/2020, se tramitaba la aprobación del dictamen elaborado por el Jurado que entendió en el Trabajo Final de Tesis que desarrolló el Ing. Agr. Juan Manuel GIOJA, y como consecuencia, otorgar el título de MAGÍSTER EN RIEGO Y DRENAJE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Que en virtud del acta de Tesis que corre agregada en las actuaciones, el Jurado interviniente dictaminó que el tesista merece la calificación de **DISTINGUIDO**.

Que la Comisión de Ciencia, Técnica, Posgrado y Biblioteca, sugiere aprobar lo actuado por el Jurado y en consecuencia otorgar el título correspondiente.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 05 de marzo de 2020, resolvió, por unanimidad, aprobar lo actuado y otorgar el título de posgrado al Ing. GIOJA.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el **Jurado** que entendió en la evaluación del Trabajo Final de Tesis que desarrolló el **Ing. Agr. Juan Manuel GIOJA** (DNI. 30.121.043), sobre el tema: **"EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL DRENAJE ZONAL EN UN ÁREA PILOTO DEL DPTO. SAN MARTÍN (SAN JUAN)"**.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado profesional el **Título** de **MAGÍSTER EN RIEGO Y DRENAJE**, con una calificación de **DISTINGUIDO**, conforme lo establecido en el Anexo I, Cap. III, Punto III.2., Apartados III.2.1. y III.2.2. del Reglamento de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Modalidad Estructurada, aprobado por Ordenanza N°49/03-CS.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 41



Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCuyo



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCuyo